

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL



Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín - Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 - 422542

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/ 2023

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA
CONCESIÓN DE 1 PUESTO Y/O STAND CON VENTA DE
BEBIDAS Y/O ALIMENTOS CON DIVERSO GRADO DE
ELABORACION, MÓVIL EN ESPACIO DE USO PÚBLICO,
EN EL MARCO DE LA ORDENANZA N°1.405/2022.**

ADQUISICION DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, sito en Bv. América 1091, El Trébol, desde el día 15/02/2023 hasta el día 08/03/2023 a las 10:00 horas.

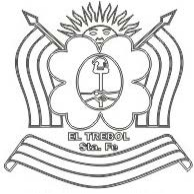
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 08/03/2023, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar Teléfonos: (03401) 422181.

DÍA DE APERTURA: 08/03/2023 - HORA: 11: 00



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL



Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín - Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 - 422542

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/ 2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA
CONCESIÓN DE 1 PUESTO Y/O STAND CON VENTA DE
BEBIDAS Y/O ALIMENTOS CON DIVERSO GRADO DE
ELABORACION, MÓVIL EN ESPACIO DE USO PÚBLICO,
EN EL MARCO DE LA ORDENANZA N°1.405/2022.**

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Pública para la “CONCESIÓN DE 1 PUESTO Y/O STAND CON VENTA DE BEBIDAS Y/O ALIMENTOS CON DIVERSO GRADO DE ELABORACION, MÓVIL EN ESPACIO DE USO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ORDENANZA N°1.405/2022”.

El acto de Apertura de las propuestas es el día 08 de marzo de 2023, a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado o se declarase asueto, en la oficina del Área Legal de la Municipalidad de El Trébol, sito en calle Bv. América 1091.

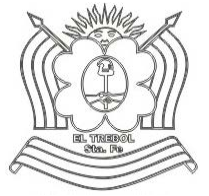
Los interesados pueden visualizar el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Municipalidad de El Trébol, ingresando a www.eltrebol.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones/

ARTICULO 2°: VALOR DEL PRESENTE PLIEGO: SIN COSTO.

ARTICULO 3°- FORMA, PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados, y se admitirán hasta el 08/03/2023 a las 10:30 horas. Estas deberán entregarse personalmente en la Municipalidad de El



MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL



Bv. América 1091 EL TRÉBOL
Departamento San Martín – Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 – 422542

Trébol, estableciendo claramente en el sobre la licitación a que corresponde, como así también el día y la hora de la apertura. Tales propuestas deberán estar escritas a máquina – o por computadora – y cada hoja será rubricada por el oferente.

La oferta que prepare el Licitante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberá redactarse en idioma castellano y especificará claramente el valor cotizado en números y letras. Las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de las mismas.

La entrega de la oferta deberá ir acompañada de:

- Libre de deuda Municipal, emitida por la Municipalidad de El Trébol
- Inscripción en DREI (oferentes locales).
- Constancia inscripción en AFIP.
- E-MAIL de contacto
- Si es persona jurídica, acta de designación o poder de responsable firmante.
- Anexo I completo.

ARTICULO 4°: No se admitirán explicaciones, aclaraciones u observaciones relacionadas con el Acto de ofertas, sino con anterioridad a la apertura de las propuestas; iniciada dicha apertura, no se admitirán nuevas propuestas ni interrupción alguna.

Abierto los sobres, de su contenido se dará lectura dejándose constancia en acta, que será firmada por el funcionario que presida el acto, autoridades que asistan y proponentes que deseen hacerlo.

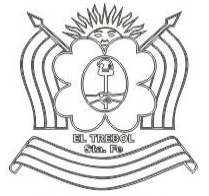
ARTICULO 5°: En caso de comprobarse errores operativos o numéricos, se considerarán como válidos los precios y cálculos que se obtengan de los análisis correspondientes.-

ARTICULO 6°: Las sumas propuestas no serán el único criterio a tener en cuenta para la adjudicación, sino que se considerará el servicio ofrecido, y todos los requisitos redactados en la Ordenanza N°1.405

La Municipalidad de El Trébol se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio más convenga a los intereses municipales o rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes; en particular cuando:



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL



Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín – Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 – 422542

- a) No se hayan cumplimentado las prescripciones del pliego,
- b) Se compruebe que el mismo oferente se halle interesado en dos o más propuestas o exista acuerdo tácito entre los oferentes en relación con los precios ofrecidos,
- c) Se comprueben hechos dolosos.

La circunstancia de presentarse una sola propuesta no impide ni obliga la adjudicación.

ARTICULO 7°: Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiera dos o más igualmente ventajosas y convenientes que las demás, a criterio de la Municipalidad de El Trébol, podrá llamarse a mejoras de precios en propuesta cerrada entre esos proponentes exclusivamente.

ART. 8°.- SISTEMA DE PREFERENCIAS: En conformidad con la Ordenanza de Compras N°015, texto ordenado, se tendrán en cuenta las preferencias definidas en el ART. 38°.

ARTICULO 9°:

Carribar: Todo vehículo autopropulsado, de arrastre o estructura móvil especialmente adaptado, utilizable para la preparación y venta de alimentos fríos y calientes y/o bebidas, que se instalen temporalmente o en forma estable en la vía pública, espacios públicos o privados.

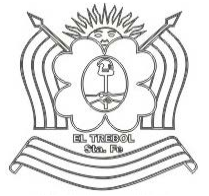
Concesión: La concesión será por un periodo de 1 año. El Ejecutivo podrá renovar la concesión por un periodo igual, mediante Resolución fundada.

Canon: Los interesados en concesionar el carribar deberán ofertar un canon mensual a abonar, el cual no podrá ser inferior a \$15.000.

Comienzo de la actividad: Inmediato, luego de la notificación fehaciente de la adjudicación, previa firma de contrato.



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL



Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín – Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 – 422542

Ubicación: Calle Emilia Bertolé, entre San Lorenzo y J. F. Seguí, lado Sur.

Seguros:

El concesionario deberá asegurar la totalidad del personal empleado, contra todo riesgo que corresponda a siniestros por accidentes de trabajo, incluyendo cobertura total para asistencia médica y farmacéutica. Será obligación del adjudicatario presentar, en la firma del contrato, una Póliza de Seguro contra accidentes de Trabajo completa que cubra la totalidad del personal empleado.

Además, el adjudicado deberá contratar una póliza de Responsabilidad Civil, que brinde cobertura a las personas que utilicen los servicios.

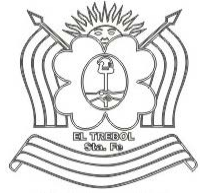
ARTICULO 10°: DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARA LA OFERTA:

La oferta contendrá:

- 2) Indicación de plazo de mantenimiento de la oferta, que no podrá ser inferior a quince (15) días hábiles;
- 3) Constitución de domicilio en el ámbito de la ciudad de El Trébol;
- 5) Indicación de teléfono, dirección de correo electrónico, y fax si lo tuviere;
- 6) Fotocopia de la clave única de identificación tributaria (CUIT);
- 7) Libre deuda Municipal;
- 8) Carnet de “Manipulación de alimentos” o en su defecto, aptitud para adquirirlo;
- 9) Certificado de buena conducta;
- 10) En el caso de Sociedades, además de los requisitos indicados para los oferentes, constancia de inscripción de Contrato Social y copia certificada del mismo;
- 11) Constancia inscripción en AFIP.
- 12) Antecedentes y referencias sobre su desempeño, actividades iguales y/o afines, acompañado de probanzas respectivas.



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL



Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín – Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 – 422542

13) Si es persona jurídica, acta de designación o poder de responsable firmante.

ARTICULO 11°: MEDIDA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO APLICARA LA MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL, AL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE NO CUMPLA CON LA REALIZACIÓN DE LAS TAREAS ACORDADAS O REALICE OTRAS QUE NO SEAN PARTE DEL OBJETO DE LA CONCESIÓN: la Municipalidad de El Trébol podrá aplicar las penalidades descriptas en el ART. 6 de la ORDENANZA N°1.405.

ARTICULO 12°: CONFORMIDAD POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS: Los servicios objeto de la presente Licitación Pública deberán ajustarse estrictamente a la ORDENANZA N°1.405.

ARTICULO 13°: La concesión del CARRIBAR, no lleva implícita la habilitación para desarrollar la actividad, por lo que, quien resulte adjudicado, deberá tramitar la habilitación en el DREI, AFIP, y API y demás habilitaciones necesarias, en un todo de acuerdo a las normativas vigentes en la Municipalidad de El Trébol y la ORDENANZA N°1.405.

ARTICULO 14°: OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO:

El concesionario abonará el canon mensual del 1 al 10 de cada mes.

El concesionario abonará los gastos correspondientes al consumo de energía eléctrica y gas, durante el término de la concesión.

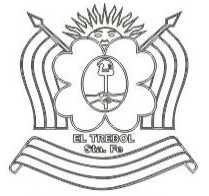
No podrá transferir total o parcialmente, aún a título gratuito, cualquiera de las obligaciones o derechos emergentes de la concesión.

Deberá Mantener un libro de quejas y sugerencias, a disposición de los usuarios, como así también un cartel en un lugar visible que indique su existencia y donde está ubicado.

ARTICULO 15°: Las cuestiones emergentes de la presente Licitación Pública y posterior adjudicación y cumplimiento del contrato serán sometidas en todos los casos a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de El Trébol, con exclusión de todo otro fuero, incluso el federal, que pudiera corresponder.



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL



Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín – Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 – 422542

ARTICULO 16°: Los proponentes autenticarán bajo su firma el respectivo pliego de bases y condiciones, que acompañarán a sus propuestas debidamente firmadas, en todas sus hojas, acreditando fehacientemente en los casos en que sea necesario, la personería invocada.

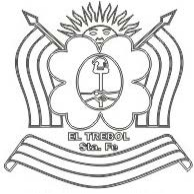
ARTICULO 17°: PROHIBICIONES: No serán consideradas las propuestas que no se ajusten al presente pliego de bases y condiciones y a la ORDENANZA N° 1.405.

ARTÍCULO 18°: En caso que el concesionario no diera cumplimiento a las cláusulas estipuladas en el presente pliego y/o contrato respectivo, la Municipalidad podrá rescindir los mismos mediante notificación por escrito, sin perjuicio de aplicaciones de penalidades que rigen para estos casos según leyes vigentes.-

ARTICULO 20°: El sólo hecho de efectuar ofertas, firmar el presupuesto y pliego de bases y condiciones, lleva implícita la conformidad de las cláusulas precedentes, con la declaración expresa de que el proponente las conoce y acepta en todas sus partes y aquellas condiciones que consignan los oferentes en la formalización de sus cotizaciones, que no estén acordes con las cláusulas establecidas en el presente pliego, carecerán de valor y efecto.

ART. 21°.- DECLARACIÓN JURADA: El oferente deberá agregar en su oferta una declaración jurada en la cual declare que no se encuentra en las siguientes situaciones:

- Haber sido declarado en quiebra mediante al auto judicial respectivo.
- Encontrarse en concurso preventivo.
- Pertenecer a la planta del personal municipal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en funciones.
- Estar inhabilitado.
- Estar condenado por delito contra la fe pública.



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL



Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín - Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 - 422542

- Pertenecer al directorio, socios comanditados, y socios gerentes respectivamente de Sociedades Anónimas, Sociedades En Comandita por Acciones y Sociedades de Responsabilidad Limitada, de empresas sancionadas en el Padrón de Proveedores.

ART.22°.- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: Vista la Ley Provincial N° 11.945; el Departamento Ejecutivo y el Concejo Municipal de la ciudad de El Trébol, mediante la Ordenanza N° 1.382, ART. 3°, sancionan que para ser proveedor y/o contratista de la Municipalidad de El Trébol, deberán adjuntar una certificación en la que conste que no se encuentran incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Santa Fe.

